



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021

En virtud de lo dispuesto por el artículo 509 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

CORRASE traslado de la partición presentada mediante misiva del Vie 09/07/2021 17:30, a los interesados por el termino de cinco (5) días para que procedan a formular las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Cumplido el termino de rigor, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-143

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

138 Hoy 6 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2af734fcfe75d76a90a0654fcda44c676d976b2ad353023305d77868b5c073

Documento generado en 05/10/2021 01:02:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**